

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
R.U.T. N° 61.107.000-4

INSTITUCIONES SUSCEPTIBLES A DONACIONES
DEPORTIVAS VALIDADOS (IND)

PUNTA ARENAS, 10 ENE. 2019

RES. EX. N° 01 VISTOS:

El N°1, del Artículo 64°, de la Ley N° 19.712, publicada en el Diario Oficial de 9 de Febrero de 2001, que regula las donaciones efectuadas con fines deportivos y dispone que corresponde al Servicio Impuestos Internos la verificación del cumplimiento tributario de las entidades donatarias, la Circular N°81 del 9 de Noviembre de 2001 de este Servicio, el Oficio Reservado N° 171, de 24 de Octubre de 2002, de la Subdirección de Fiscalización, Departamento de Fiscalización Interna, la nómina de entidades donatarias enviada por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, y

Considerando, además, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B) N°5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO:

1) Que, el N°1, del Artículo 64°, de la Ley N° 19.712, publicada en el Diario Oficial de 9 de febrero de 2001, dispone que el Servicio de Impuestos Internos validará el cumplimiento tributario de las entidades donatarias.

2) Que, de la verificación efectuada por la Subdirección de Fiscalización, Departamento de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, se determinó que las entidades individualizadas en la parte resolutive, correspondientes a la jurisdicción de esta Dirección Regional, cumplen a la fecha con las disposiciones tributarias.

3) Que, no existen contribuyentes que no cuenten con la validación del cumplimiento tributario del Servicio.

SE RESUELVE:

APRUEBASE el cumplimiento tributario de las entidades que se individualizan a continuación, otorgándole el carácter de donatarias para los efectos de la Ley N° 19.712 de 2001:

DIRECCION REGIONAL	RUT	CODIGO PROYECTO	COMUNA
Punta Arenas	65.273.730-7	201812030335	Punta Arenas



ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



ANA MARIA VARGAS CARDENAS
DIRECTORA REGIONAL